

Señor Presidente:

Le agradecemos su carta de 20 de marzo, que consideramos muy útil para facilitar el debate en la reunión de hoy, específicamente dedicada a la cuestión de la “representación regional”.

Por mi parte, y con igual propósito, desearía abordar por separado, y de manera sucesiva, sus dos principales componentes: la “representación”, por un lado, y su dimensión “regional”, por el otro.

Me referiré en primer lugar a la cuestión de la “representación” en sentido estricto.

Afirmar a estas alturas que el Consejo de Seguridad no es suficientemente representativo del conjunto de la comunidad internacional, es decir una obviedad. Una obviedad, además, que ya reconocieron nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial de 2005, cuando nos encargaron que reformáramos el Consejo de Seguridad para hacerlo más representativo, así como más eficaz, eficiente, transparente, legítimo y responsable.

España es de la opinión que la mejor manera de aumentar la representatividad del Consejo de Seguridad sería mediante su ampliación con la creación de nuevos miembros no permanentes, elegidos por la Asamblea General y responsables ante ella.

Alternativamente, o incluso complementariamente, estamos dispuestos a contemplar la posibilidad de crear una nueva categoría o sub-categoría de miembros no permanentes de más larga duración, para tener en cuenta a los Estados miembros que más contribuyen a esta Organización, prestando especial atención a los que pertenecen a grupos regionales que –como el Africano o el

GRULAC– no disponen de representación en la categoría de miembros permanentes.

En paralelo con lo anterior, también estaríamos dispuestos a explorar el desarrollo de los criterios para la elección de los miembros no permanentes del Consejo –incluyendo en su caso los de más larga duración– con objeto de dar mayores oportunidades a los Estados miembros que históricamente se han visto más desfavorecidos en sus aspiraciones de llegar a ser miembros del Consejo. Estoy pensando especialmente en los países pequeños y medianos, sobre todo aquellos en vías de desarrollo.

De esta manera se podrían desarrollar y especificar los criterios para la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad ya contemplados en el artículo 23 de la Carta, es decir, la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y a los demás propósitos de la Organización, y la distribución geográfica equitativa.

La experiencia nos demuestra que la actual estructura del Consejo, junto con los modos y criterios de elección de sus miembros, dificultan seriamente el acceso efectivo de dichos países, como lo muestra el hecho de que más de un tercio de los Estados miembros no hayan ocupado nunca un puesto en el Consejo.

Permítame referirme, a continuación, a la dimensión “regional” de la representación o, si se prefiere, a la cuestión de la “representación regional” propiamente dicha.

Para España, no hay duda de que sólo los Estados pueden ser miembros de la Organización, de conformidad con el Capítulo II de la Carta, y que, en puridad, los Estados miembros sólo se representan a sí mismos y no, por ejemplo, a sus respectivos grupos regionales o a las organizaciones regionales y subregionales de que son miembros, por mucho que intenten concertarse entre sí

o tener en cuenta en su actuación los intereses o las aspiraciones de esos grupos u organizaciones.

Aunque esta no sea una realidad inmutable, y estamos aquí precisamente para reformar el Consejo de Seguridad, sí nos parece una realidad que vemos difícil que pueda cambiar en un futuro a corto y medio plazo.

De ahí que interpretemos el concepto de “representación regional” en el sentido de atribuir una mayor presencia y representatividad en el Consejo de Seguridad a las organizaciones regionales y subregionales, habida cuenta de su importante y creciente papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Un buen ejemplo lo hemos tenido hace pocos días con el debate habido en el Consejo de Seguridad en torno al llamado Informe Prodi sobre la mejora de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en la búsqueda de soluciones a los conflictos en África.

Por consiguiente, estaríamos dispuestos a explorar todas aquellas vías que tiendan a mejorar la presencia y la representatividad de las principales organizaciones regionales y subregionales del mundo en el Consejo de Seguridad.

Con todo, y sin excluir de antemano ninguna vía, seríamos partidarios de mantener el marco de los cinco grupos regionales actualmente existentes en las Naciones Unidas, a pesar de sus innegables limitaciones, impulsando arreglos en la práctica dentro de cada grupo regional e incluso entre varios de ellos. Además, la experiencia nos demuestra que tales arreglos, como el existente para la Liga de Estados Árabes entre los grupos Asiático y Africano, no sólo son posibles sino altamente deseables.

En paralelo con lo anterior, también seríamos partidarios de impulsar arreglos similares para asegurar una adecuada representación subregional dentro de cada grupo regional,

incluyendo la posibilidad de rotación y, en su caso, de reelección. En este sentido, cabría pensar en algún tipo de arreglo dentro del Grupo Africano, por ejemplo, para asegurar que cada una de sus cinco subregiones esté adecuadamente representada en el Consejo de Seguridad.

En definitiva, y para concluir, quisiera subrayar la alta sinergia que tiene la cuestión de la “representación”, incluida la “representación regional”, con los otros componentes de la reforma del Consejo de Seguridad.

Para mi delegación, no hay duda de que, cuanto más representativo sea el Consejo de Seguridad, y más presentes estén en él los distintos conjuntos regionales y subregionales del mundo, más legítimas serán las decisiones del Consejo, y mayores perspectivas habrá de que sean aceptadas y cumplidas por los Estados, aumentando así su eficacia y efectividad, así como su transparencia, e incluso su responsabilidad ante los Estados miembros considerados como un todo.